



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 155-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

22 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando N.° 001496-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de agosto de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que traslada el Informe N.° 000092-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de fecha 16 de agosto de 2019, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.° 341-2019-MIDIS/PNADP-DE-UAJ de fecha 21 de agosto de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio se aprobó el "Procedimiento para la gestión de documentos normativos" que establece las pautas y criterios para la emisión y gestión de documentos normativos durante las etapas de elaboración, revisión aprobación, difusión y control; a fin de normalizar las acciones y roles de los servidores involucrados, para garantizar la calidad, oportunidad y resultado de los mismos, en tano formen parte del Sistema Integrado de Gestión(SIG);

Que, con Memorando N.° 001496-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de agosto de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N.° 000092-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, con el cual sustentan la propuesta de elaboración del "Procedimiento para la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión" indicando que se ha realizado acorde a la normativa vigente y la



Implementación del Sistema Integrado de Gestión (Calidad y Antisoborno) y el Sistema de Control Interno. Asimismo, señala que se encuentra articulado al proceso "Gestión de la Calidad" y al subproceso "Análisis y Mejora Continua" establecido en el Manual de Operaciones vigente;

Que, el referido Memorando N.º 001496-2019-MIDIS/PNADP-UPPM concluye que la propuesta de elaboración del "Procedimiento para la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión" se ha realizado acorde a la normativa vigente y en el marco de la mejora continua de los procesos, así como dentro de los lineamientos establecidos en el Procedimiento para la gestión de documentos normativos, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.º 341-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 21 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del "Procedimiento para la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión", al encontrarse enmarcado en la normativa vigente sobre la materia;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 092-2019-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva 126-2019-MIDIS/PNADP-DE; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "Procedimiento para la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 225-2016-MIDIS/PNADP-DE de fecha 21 de diciembre de 2016.

Artículo 3.- DISPONER que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al Procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



.....
NATALYE ZÚÑIGA CAPARO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

PNADP-UPPM-GC-P-007

Versión: 01

Fecha: 16/08/2019

Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer las pautas y criterios para la revisión del Sistema Integrado de Gestión, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por parte de la Dirección Ejecutiva, la Función de Cumplimiento y Órgano de Gobierno dentro de los estándares de calidad, antisoborno y otros que se encuentren vigentes.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento, se aplican en el total de revisiones efectuadas por la Dirección, es de cumplimiento de todas las Unidades Técnicas, Asesoramiento y de Apoyo a nivel Sede Central del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el ámbito de sus competencias.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.
- 3.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Procedimiento para la gestión de los documentos normativos.
- 3.7 Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.8 Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- 3.9 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG: Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- 3.10 Norma Internacional ISO 9001:2015. Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 3.11 Norma Internacional ISO 37001:2016. Requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

4. RESPONSABILIDADES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jose Guerra Chalpo Especialista en Gestión de la Calidad	Diana Silva Pretell- Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-	Natalye Zúñiga Caparó Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

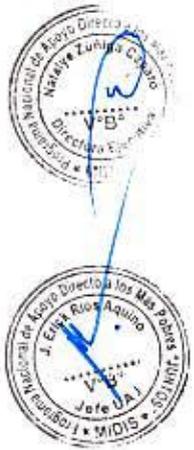
PNADP-UPPM-GC-P-007

Versión: 01

Fecha: 16/08/2019

Página 2 de 6

- Director/a Ejecutivo/a : Liderar la revisión del SIG en su calidad de alta dirección.
Aprobar el acta de revisión del Sistema Integrado de Gestión
- Coordinador/a de Modernización de la Gestión (CMG) : Programar y llevar a cabo la revisión del Sistema Integrado de Gestión
Elaborar el acta de revisión del Sistema Integrado de Gestión
- Función de Cumplimiento : Informar al Órgano de Gobierno y la Alta Dirección sobre los temas relacionados a soborno y corrupción.
- Órgano de Gobierno : Revisar el Sistema Integrado de Gestión sobre los temas relacionados al soborno y anticorrupción, y sustentado en las revisiones por la Dirección Ejecutiva y la Función de Cumplimiento.
- Jefes/as de Unidades Sede Central Coordinador/a Técnico : Participar en las revisiones del Sistema Integrado de Gestión.
Brindar información de los elementos de entrada para la revisión del Sistema Integrado de Gestión.



5. DEFINICIONES



- 5.1. **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla el Programa Juntos al más alto nivel y que está representado por la Dirección Ejecutiva. Es responsable de informar y rendir cuentas al Órgano de Gobierno.
- 5.2. **Función de Cumplimiento:** Servidor/es o grupo de servidores con responsabilidad para la operatividad del Sistema Integrado de Gestión en temas de soborno y corrupción, el cual es asumido a través de un equipo compuesto por el/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha Contra la Corrupción y el/la Jefe/a de la UPPM.
- 5.3. **Órgano de Gobierno:** Persona o grupo de personas que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas del Programa Juntos, es asumido por la Dirección Ejecutiva del Programa.
- 5.4. **Comité de Calidad:** Conformado por los Jefes de las Unidades del Programa Juntos y Coordinador/a Técnico/a.
- 5.5. **Reunión de Análisis de Datos:** Es la reunión convocada por la UPPM semestralmente, en donde se revisan de manera conjunta los resultados de los



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

PNADP-UPPM-GC-P-007

Versión: 01

Fecha: 16/08/2019

Página 3 de 6

procesos al corte correspondiente, así como aspectos relevantes a la gestión. Para dicha revisión se requiere como mínimo la participación de seis (06) jefes de unidades, siendo imprescindible la presencia de los jefes de las Unidades de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Comunicación e Imagen.

5.6. **Revisión por la Alta Dirección:** Actividad a cargo de la Alta Dirección y que consiste en la revisión del Sistema Integrado de Gestión del Programa a intervalos planificados, con la finalidad de asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica del Programa Juntos.

5.7. **SIG:** Siglas del Sistema Integrado de Gestión que incluye los requisitos de los sistemas de gestión de calidad y antisoborno.

5.8. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (puede ser de naturaleza pecuniaria o no pecuniaria); directamente o indirectamente e independiente de su ubicación, contraviniendo la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. De manera semestral el Programa Juntos realiza la Reunión de Análisis de Datos con la participación del Comité de Calidad y Función de Cumplimiento.

6.2. Culminadas las auditorías internas y habiendo realizado previamente el análisis de datos correspondiente al semestre, el/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión propone la programación de la fecha para la revisión del SIG. Esta revisión se realiza de manera anual.

6.3. El/la jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), comunica a las Unidades del Programa Juntos la fecha de ejecución de la revisión y convoca a reunión.

6.4. El/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión revisa el estado de implementación de los acuerdos de las revisiones previas, las mismas que se encuentran registradas en la Matriz de Seguimiento de Revisiones del Sistema Integrado de Gestión (PNADP-UPPM-GC-F-032).

En caso no se encuentre implementado, solicita a la Unidad competente la actualización del mismo y/o el informe del estado de implementación de los acuerdos.

6.5. El/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión elabora la presentación

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

PNADP-UPPM-GC-P-007

Versión: 01

Fecha: 16/08/2019

Página 4 de 6

considerando la información recibida por las unidades, según los elementos de entrada señalados en la siguiente tabla:

Tabla de Elementos de Entrada para la Revisión del SIG

N°	Tema	Revisión de Alta Dirección		Revisión de Función de Cumplimiento
		9001	37001	37001
1	Revisión de Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.	x	x	
2	Acciones de seguimiento de revisiones previas.	x	x	
3	Cambios en cuestiones externas/internas que sean pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad.	x	x	
4	Resultados de la satisfacción de las usuarias (Incluye reclamos/denuncias/alertas de la CTVC).	x		
5	Desempeño de los procesos y la conformidad del servicio.	x		
6	Resultados de auditorías	x	x	x
7	No conformidades y acciones correctivas.	x	x	
8	Estado de las acciones de mejora.	x	x	
9	Desempeño de los proveedores externos.	x		
10	Adecuación de los recursos	x	x	
11	Eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades	x	x	x
12	Recomendaciones para la mejora	x	x	
13	Reporte de denuncias presentadas.		x	x
14	Investigaciones		x	x

- 6.6. El/La Jefe/a de la UPPM realiza la presentación de la información elaborada en el punto anterior.
- 6.7. Al término de la revisión, el/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión elabora un registro de la misma en el formato Acta de Revisión del Sistema Integrado de Gestión (PNADP-UPPM-GC-F-011).
- 6.8. Los acuerdos tomados en la Revisión del Sistema Integrado de Gestión están relacionados con la mejora de la eficacia del sistema y sus procesos, la mejora del servicio con relación a los requisitos de las usuarias, prevención de riesgos de soborno y las necesidades de recursos.
- 6.9. El Acta de la Revisión del Sistema Integrado de Gestión (PNADP-UPPM-GC-F-011) es suscrita por los/as Jefes/as de Unidades de Sede Central, Coordinador/a Técnico/a y la Función de Cumplimiento; y aprobada por el/la Director/a Ejecutivo/a en su calidad de Alta Dirección y Órgano de Gobierno.
- 6.10. El/la CMG elabora y proyecta el informe para que el/la jefe/a de UPPM lo derive a la Dirección Ejecutiva y al Órgano de Gobierno.
- 6.11. El/la Directora/a Ejecutivo/a envía la presentación (ppt) y el Acta a los/las

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

PNADP-UPPM-GC-P-007

Versión: 01

Fecha: 16/08/2019

Página 5 de 6

Jefes/as de Unidades de Sede Central y Unidades Territoriales para conocimiento y las acciones pertinentes.

6.12. El/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión, realiza el seguimiento a la implementación de los acuerdos tomados en dicha reunión.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01		Elaboración inicial del documento		UPPM-CMG

8. FORMATOS

- Acta de Revisión del Sistema Integrado de Gestión (PNADP-UPPM-GC-F-011)
- Matriz de Seguimiento de Acuerdos de Revisión del SIG (PNADP-UPPM-GC-F-032)

9. ANEXOS

Anexo 1: Flujoograma de información





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

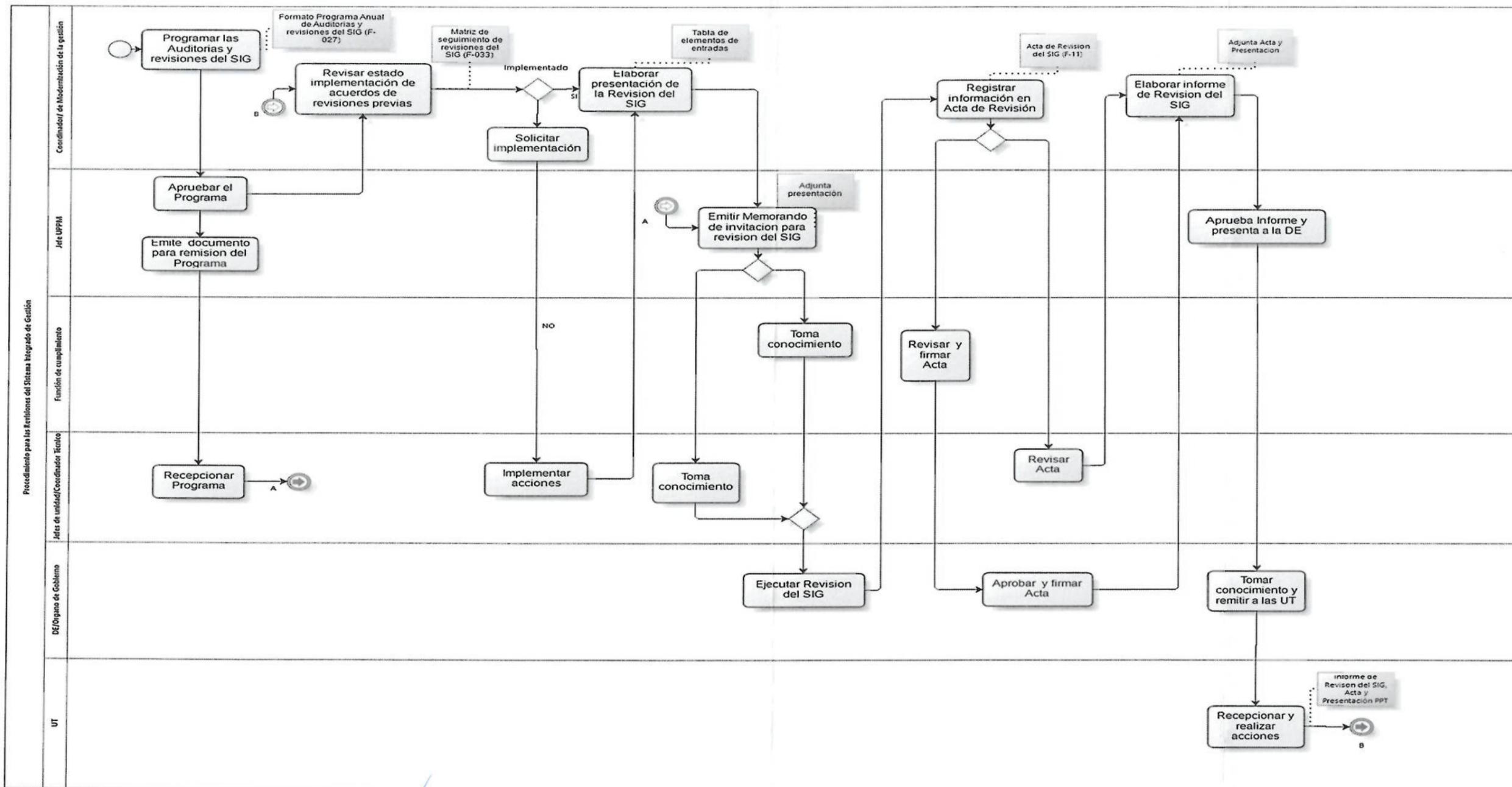
PNADP-UPPM-GC-P-007

Versión: 01

Fecha: 16/08/2019

Página 6 de 6

Anexo N° 1: Flujoograma





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Acta de Revisión del Sistema Integrado de Gestión

PNADP-UPPM-GC-F-011/Rev.3

No DE ACTA	LUGAR	FECHA

1. Participantes:

1.1. <Nombre y cargo>

2. Agenda:

TEMA ¹	DOCUMENTO RELACIONADO
1.-	Presentación en formato ppt.
2.-	
3.-	
...	
...	
...	

3. Acuerdos²:

3.1. Acuerdo 1:

<Breve resumen y/o acuerdo>

(En caso de acuerdo, especificar recursos necesarios, responsable y fecha límite)

.....

4. Conclusiones:

4.1. Conclusión 1

(Se concluye sobre la eficacia y mejora del SIG).



Tener como referencia: Tabla de Elementos de Entrada de Revisión del SIG, punto 6.4. del procedimiento para la Revisión del Sistema Integrado de Gestión.
Los acuerdos deben llevar el visto de los servidores que conformen la Función de Cumplimiento.

Órgano de Gobierno	Alta Dirección
<Firma>	<Firma>
<Nombre> <Cargo>	<Nombre> <Cargo>

